

En San Miguel de Tucumán, a¹² días del
mes de septiembre del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 327/2025

VISTO

Las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación organizadas por la Escuela Judicial del CAM y la Resolución N° 2.334/9-EATT del Ente Autárquico Tucumán Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Judicial del CAM organizó las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación durante los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente.

Que el Ente Autárquico Tucumán Turismo a través de la Resolución N° 2.334/9-EATT otorgó a la Escuela Judicial una ayuda económica consistente en un aporte de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Que habiendo recibido el CAM el aporte comprometido en la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales y que dicha suma debe ser utilizada para abonar los gastos efectuados durante las Jornadas, la Secretaria Académica de la Escuela Judicial presenta el siguiente detalle del gasto:

- 1) Servicio de coffee break durante las Jornadas prestados por Amparo del Milagro Renta, CUIT 27-34285391-4, quien presenta la factura tipo "B" N° 00001-00000099 por \$ 5.000.000.

Que debe emitirse el comprobante de movimiento de ingreso/egreso (MIE) por el monto de \$ 5.000.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 5.000.000.

Que se acompaña dictamen jurídico que aconseja el encuadre de la presente contratación en lo regulado por la Ley 6.970 de Administración Financiera en su artículo 59, inciso 2), y el informe del área económico-financiera respecto de la rendición a realizar.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de la suma indicada a la proveedora Amparo del Milagro Renta, CUIT 27-34285391-4, por los servicios de cafetería prestados durante las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, con fondos provenientes de la partida consignada como ayuda económica del Ente Autárquico Tucumán Turismo a través de la Resolución N° 2.334/9-EATT del Ente Autárquico Tucumán Turismo, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de movimiento de ingreso/egreso (MIE) por el monto de \$ 5.000.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 5.000.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA